

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “PATROCINIO GUSTO DEL SUR INTERNATIONAL CHEESE FESTIVAL- WORLD CHEESE AWARDS”.

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/434237.
- **OBJETO:** Constituye el objeto de este contrato el Patrocinio Institucional de “Gusto del Sur International Cheese Festival- World Cheese Awards”, que se celebrará en Córdoba en 2026, para la promoción de la marca agroalimentaria gusto del Sur con acciones para reforzar la presencia y visibilidad de la misma. Con la presencia en este evento se persigue dar valor a la marca de calidad gusto del Sur y el reconocimiento de la misma por los asistentes, consumidores y productores a nivel nacional e internacional.
- **TIPO DE CONTRATO:** Privado.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 248.000,00 euros (IVA excluido).
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 248.000,00 euros.
 - **IMPORTE DEL IVA (21%):** 52.080,00 euros.
 - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 300.080,00 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** desde la fecha de firma del contrato hasta el el 30 de noviembre de 2026.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200010000 G/71E/22616/00	120.032,00 €
2026	1200010000 G/71E/22616/00	180.048,00 €

En la tramitación del expediente de contratación de «PATROCINIO GUSTO DEL SUR INTERNATIONAL CHEESE FESTIVAL- WORLD CHEESE AWARDS» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de junio de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 25 de junio de 2025, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



RAFAELA ARTACHO GANT		21/09/2025 12:00:28	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwy4Zor673VXT95rm4G8JjoyZmJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El 28 de junio de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (248.000,00 €), IVA excluido.

Cuarto.- El 21 de julio de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/176, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria emitió el 13 de agosto de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/176.

Teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas, con fecha 13 de agosto de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 19 de agosto de 2025.

Sexto.- El día 18 de septiembre de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 121994482, por importe de TRESCIENTOS MIL OCHENTA EUROS (300.080,00 euros).

A la vista de las observaciones realizadas por la Intervención, con fecha 17 de septiembre de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el mismo día.

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta de 19 de septiembre de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato es de patrocinio al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, (en adelante LGP), el cual establece:

“El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”.

RAFAELA ARTACHO GANT		21/09/2025 12:00:28	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwy4Zor673VXT95rm4G8JoyyZmJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- En cuanto al régimen jurídico del contrato, nos encontramos ante un contrato privado celebrado por una Administración Pública. En consecuencia y en virtud del artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, se regirá por el derecho privado.

Tercero.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Quinto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168a).2º de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 26 de junio de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 434237, para la celebración del contrato «PATROCINIO GUSTO DEL SUR INTERNATIONAL CHEESE FESTIVAL- WORLD CHEESE AWARDS», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (248.000,00 €), IVA excluido. El plazo de ejecución del contrato es desde la fecha de firma del contrato hasta el el 30 de noviembre de 2026, no prorrogable.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168a).2º de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS MIL OCHENTA EUROS (300.080,00 euros), IVA incluido.

RAFAELA ARTACHO GANT		21/09/2025 12:00:28	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwy4Zor673VXT95rm4G8JjoyyZmJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

	RAFAELA ARTACHO GANT	21/09/2025 12:00:28	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwy4Zor673VXT95rm4G8JoyyZmJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	